

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Su presentación se realizará en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla o en las OIAC, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

De acuerdo con la Base 32ª apartados 7 y siguientes de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 32.1 de la LGS, "El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine n la concesión o disfrute de la subvención"

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención es compatible con otras subvenciones ,ayudas, ingresos o recursos que ,en su caso, pueda recibir la Asociación de Madres y Padres (AMPA) CEIP León Solá para la misma finalidad prevista en el presente Convenio en relación con el programa "Atención Integral ante los efectos de la COVID-19 en las familias de los sectores más vulnerables, con énfasis en la juventud", procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales ,de la Unión Europea o de Organismos Internacionales ,cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones ,ayudas, ingresos o recursos ,supere el coste de la actividad subvencionada , de acuerdo con lo dispuesto en el art.19.3 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA. - DURACIÓN

EL presente proyecto tendrá un plazo de ejecución desde la aprobación del convenio hasta el 31 de marzo de 2023.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión de la realización de las actividades y sobre la existencia y el contenido del presente Convenio, salvo por las comunicaciones que se acuerden al respecto según lo previsto en el mismo, debiendo en consecuencia mantener todo ello de manera reservada. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En particular, los datos personales que se recojan como consecuencia del presente Convenio serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las direcciones electrónicas que se indican a continuación:

Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana: distritos@melilla.es

Asociación de madres y padres (AMPA) CEIP León Solá: ampa.leonsola@gmail.com

DÉCIMA. - PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio en relación al programa "atención integral ante los efectos de la COVID 19 en las familias de los sectores más vulnerables, con énfasis en la juventud "se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana),y se incorporará su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones o actividades, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de La Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).

UNDÉCIMA. - REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

Procederá el reintegro de la subvención si la Asociación de Madres y Padres (AMPA) CEIP León Solá, incurriese en algunos de los comportamientos previstos en el art 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se produjese un cumplimiento de las actividades subvencionadas que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de las mismas y se acreditase por la Asociación de Madres y Padres (AMPA) CEIP León Solá una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos,